



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 423-2019- A/MPR

**Rioja, 01 de OCTUBRE del 2019.**

### VISTO:

La Resolución Gerencial N° 381-2018-GM/MPR, de fecha 14.11.2018; Renuncia Voluntaria emitido por Esperanza Reyes Barrios de fecha 03.06.2019; Solicitud con Registro N° 11126 de fecha 17.09.2019; Informe Técnico N° 018-2019-PVL-GDS/MPR de fecha 20.09.2019; Informe N° 472-2019-GDS/MPR de 27.09.2019; Informe N° 481-2019-GM/MPR, de fecha 30.09.2019 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 610-2019-A/MPR de 01.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento", y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el Padrón respectivo;

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2018, mediante la Resolución Gerencial N° 381-2018-GM/MPR, fue reconocida la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, para el periodo de dos (02) años a partir del 24 de Setiembre del 2018 hasta el 24 de Setiembre del 2020, como Organismo Social de Base, Institución de apoyo a la Gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro en beneficio de sus asociados inscritas y registradas en el padrón respectivo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	ESPERANZA REYES BARRIOS	27751443
02	VICE PRESIDENTA	DORALIZA MEDINA MALDONADO	27751446
03	SECRETARIA	MARINA CHAMBA BERRU	01046115



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

04	TESORERA	MARIA BALVINA YEPEZ IDRUGO	01151950
05	FISCAL	MARILU CHAMAYA IZQUIERDO	40827004
06	VOCAL	DELICIA CURINAMBE GOMEZ	00834881
07	SEC. ALMACENERA	MARIA ESTHER ALVAREZ CACHI	44379475

Que, con fecha 03 de Junio del 2019, la señora ESPERANZA REYES BARRIOS presento su Renuncia Voluntaria al puesto brindado como Presidenta del Comité de Vaso de Leche "URFILIA BERRU";

Que, mediante el Informe Técnico N° 018-2019-PVL-GDS/MPR, de fecha 20 de Setiembre del 2019; la Gerencia de Desarrollo Social emite OPINIÓN FAVORABLE de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, aprobada mediante Acta de Elección de Junta Directiva de fecha 29 de Junio del 2019;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: RECONOCER**, por el periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "URFILIA BERRU" del Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	Presidenta	HUAMAN GUEVARA LEIDY	45987756
02	Vice Presidenta	MEDINA MALDONADO DORALIZA	27751446
03	Secretaria	CHAMBA BERRU MARINA	01046115
04	Tesorera	YEPEZ IDRUGO MARIA BALVINA	01151950
05	Fiscal	CHAMAYA IZQUIERDO MARILU	40827004
06	Vocal	CURINAMBE GOMEZ DELICIA	00834881
07	Secretaria almacenera	TORRES ACOSTA MARIA ELIZABETH	47149617

**ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 381-2018-GM/MPR, de fecha 14 de Noviembre del 2018, así como todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR**, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

C. c.  
\* Gerencia Municipal  
\* Gerencia de Admin y Fin.  
\* Gerencia de Desarrollo Social  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.